

ACTA NÚMERO SIETE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas del día nueve de septiembre del dos mil veintidós.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numerales 4 y 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Recibir y Aprobar el siguiente documento: **POLÍTICA MUNICIPAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**, presentado por Facilitadora: Licenciada Zuleyma Cerritos e Ing. Natalia Arteaga, de la Asociación Fundación para la Cooperación y el Desarrollo Comunal de El Salvador (CORDES).- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, considerando el desarrollo del municipio de San Pablo Tacachico, como es el Mantenimiento de Bienes Municipales o de Uso Público y obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en el municipio de San Pablo Tacachico. Por tanto, **ACUERDA:** Priorizar la continuidad del Proyecto: **INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE 14 ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN 1ª. AVENIDA SUR BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- Por lo tanto se harán las gestiones pertinentes con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), con relación a Convenio entre la Municipalidad de San Pablo Tacachico y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para la ejecución de dicho proyecto.- Por lo tanto el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, para que firme dicho convenio.- También autoriza la erogación de los fondos respectivos en concepto de contra partida para llevar a cabo la ejecución del mencionado proyecto.- Este proyecto ejecutará por el sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal "i" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI de esta municipalidad, para que realice el debido proceso conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar Decreto Número Cuatro, referente a **ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR IMPUESTOS Y TASAS POR SERVICIOS**

PÚBLICOS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.- Certifíquese el referido Decreto y remítase al Diario Oficial para su debida publicación.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que el Ministerio de Hacienda de conformidad con el Decreto Legislativo N° 477 de fecha 16 de agosto del 2022, publicado en el Diario Oficial N° 152, Tomo 436 de fecha 17 de agosto del 2022; ha realizado transferencia de los recursos para el pago de servicios básicos, tales como: la recolección de desechos sólidos, alumbrado, así como también, para fines sociales, tales como: becas, proyectos de emprendedurismo, proyectos dirigidos a mujeres, proyectos de la juventud, proyectos de vivienda, programas de atención al adulto mayor y otros relacionados a la mejora de los grupos sociales que atienden, de conformidad al Art. 3 de la LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS.- Por tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal [REDACTED], la apertura de Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, la cual será denominada MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS.- Por lo tanto también se le autoriza a la Tesorera Municipal para que de la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, del Banco Agrícola, pueda retirar la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 75/100 DÓLARES (\$18,617.75), para la apertura de la nueva Cuenta Corriente.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites respectivos para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- Nombrar a los señores: FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS, Alcalde Municipal y LEONEL ORLANDO SÁENZ GALVEZ, Primer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS DE CHEQUES; en la Cuenta Corriente que será apertura en el Banco Agrícola, la cual se denominará MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS.- También se Ratifica la firma y expeditor de cheques a [REDACTED], Tesorera Municipal de esta Alcaldía, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que el Ministerio de Hacienda de conformidad con el Decreto Legislativo N° 477 de fecha 16 de agosto del 2022, publicado en el Diario Oficial N° 152, Tomo 436 de fecha 17 de agosto del 2022; ha realizado transferencia de los recursos para el pago de servicios básicos, tales como: la recolección de desechos sólidos, alumbrado, así como también, para fines sociales, tales como: becas, proyectos de emprendedurismo, proyectos dirigidos a mujeres, proyectos de la juventud, proyectos de vivienda, programas de atención al adulto mayor y otros relacionados a la mejora de los grupos sociales que atienden, de conformidad al Art. 3 de la LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS.- Por tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA:

Autorizar a [REDACTED], Encargada de Presupuesto de esta Administración Municipal, para que realice la respectiva Reforma al Presupuesto Municipal vigente, incorporando la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO 77/100 DÓLARES (\$93,088.77), correspondiente a los meses de agosto de diciembre del presente ejercicio fiscal de 2022, tanto en el rubro de Ingresos como de Egresos.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHENTA Y TRES 33/100 DÓLARES (\$83.33), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José Franklin Hernández Orellana, en concepto de alquiler de 300 sillas, a razón de \$0.28 cada una, para utilizarlas en evento de Primer Foro Estudiantil de San Pablo Tacachico con Representantes de la Asamblea Legislativa, realizado en la Concha Acústica de esta ciudad.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$262.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Claudia Cecilia Monge Varela, por el suministro de 350 sándwich a razón de \$0.75 cada uno; en el marco del evento de Primer Foro Estudiantil de San Pablo Tacachico con Representantes de la Asamblea Legislativa, realizado en la Concha Acústica de esta ciudad.- Atenciones Sociales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contribuir a la Unidad de Salud del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, con la cantidad de Cien 00/100 Dólares (\$100.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, en concepto de complemento para pago del transporte para enfermos crónicos de dicha unidad, quienes asistirán a club donde organizan diferentes actividades de recreación, el viaje será realizado el día martes 13 de septiembre del 2022.- La contribución la recibirá Silvia Marlene Quijada, en representación de la mencionada unidad de salud.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Se autoriza a la Tesorera Municipal para que emita el cheque respectivo para dicha contribución.

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NUEVE 50/100 DÓLARES (\$109.50), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento General del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art. 89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0003 de Funerales El Jardín Eterno del señor Mauricio Alvarado, por prestación de un Servicio Funerario completo a familia de escasos recursos económicos de nuestro municipio, por el fallecimiento de uno de sus seres queridos, a continuación se detalla la persona fallecida:

1. Gabriel Armando Polanco Rosa, Lot. Nueva Tacachico.

Por lo tanto se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo, y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$390.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Margarita Noemí Serrano Mojica, valor por suministro 155 platos de comida, a razón de \$2.52 cada uno, para integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal en los 6 Niveles y al personal encargado de realizar convivio deportivo en esta ciudad, el día 10 de septiembre del 2022.- Atenciones Sociales Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Ana Mirian Orellana de Cortéz, en concepto de abono a la cantidad de Quinientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares (\$585.00), valor por el suministro de 13 uniformes Tela Rib color negro y 13 camisas de Tela Poli licra, para el personal de la Policía Municipal de este municipio.- Quedando pendiente de cancelar la cantidad de Doscientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y en vista que el día 10 de septiembre del corriente año, se estarán finalizando los Torneos de Fútbol de las Categorías: POPY CATEGORÍA LIBRE y POPY CATEGORÍA ORO, en Canchas del Polideportivo Municipal; y con el fin de promover El Deporte, la Cultura y el Arte, promocionados por esta Municipalidad, en los cuales hay que premiar a los equipos ganadores de los torneos.- El Concejo Municipal, considera entregar Premios de forma económica a cada uno de los equipos ganadores.- Por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Dos Mil Novecientos Ochenta 00/100 Dólares (\$2,980.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para Premiar a los Equipos Ganadores de dichos Torneos, en este monto se incluyen Ciento Ochenta 00/100 Dólares (\$180.00) en premios adicionales de dichos torneos, en la siguiente forma:

POPY CATEGORÍA LIBRE	
Primer Lugar	\$ 500.00
Segundo Lugar	\$ 400.00
Tercer Lugar	\$ 300.00
Cuarto Lugar	\$ 200.00

TOTAL	\$ 1,400.00
PAPY CATEGORÍA ORO	
Primer Lugar	\$ 500.00
Segundo Lugar	\$ 400.00
Tercer Lugar	\$ 300.00
Cuarto Lugar	\$ 200.00
TOTAL	\$ 1,400.00

Por lo tanto este Concejo Municipal ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque por la cantidad de **Dos Mil Novecientos Ochenta 00/100 Dólares (\$2,980.00)**, a nombre de la señora María Griselda Rivas Pineda, Presidenta de la Directiva de Papy Fútbol; quien se encargará de entregar los premios respectivos conforme al detalle antes descrito, contra entrega de los recibos correspondientes, como respaldo del comprobante de egreso respectivo, cabe mencionar que en esta cantidad se incluyen Ciento Ochenta 00/100 Dólares (\$180.00) para los premios adicionales, en la siguiente forma: Campeones goleadores en ambas categorías, Equipos Menos vencidos en ambas categorías, y Equipos Más disciplinados en ambas categorías, se entregará la cantidad de Treinta 00/100 Dólares por cada premio, siendo seis premios de \$30.00 en total.- También se contribuye con honorarios arbitrales, Canopys, sonido, cobertura fotográfica y apoyo con personal para la organización y desarrollo del evento.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación de dichos premios.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL CIENTO VEINTISEIS 47/100 DÓLARES (\$3,126.47), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 02466 de la empresa MIDES S.E.M DE C. V., de fecha 31-08-2022, por Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes, Servicios correspondientes al período del 16 al 31 de agosto del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud presentada por el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo durante **cuatro días calendario, 1, 2, 5 y 9 de septiembre del 2022, sin goce de sueldo**, por motivos de cubrir asuntos personales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, conforme al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder el permiso que solicita el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público, por motivos de cubrir asuntos personales, durante los **días antes mencionados**, dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Suscribir Convenio de Resciliación por Mutuo Acuerdo de Cooperación y Administración entre Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico y la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad (FUNPRODES), para Proyecto de

Apoyo Área de Proyección Social y de Salud, a través de la Adquisición, Equipamiento de una Ambulancia y suministro de Utensilios e Insumos para atención de Emergencias Médicas. En el sentido de reorientar la importación de materiales, equipamiento de ambulancia, fabricación de cabina posterior y sus componentes.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Suscribir nuevo Convenio de Cooperación y Administración en Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico y la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad (FUNPRODES), para Proyecto de Apoyo Área de Proyección Social y de Salud, a través de la Adquisición, Equipamiento para la Clínica Municipal y suministro de Utensilios e Insumos para atención de Emergencias Médicas.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$220.00), de la Cuenta Corriente Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Oscar Alexander Santos Paz, por el Mantenimiento y Reparación de cinco aires acondicionados (incluye repuestos), en oficinas de esta Alcaldía Municipal (Secretaría, Sindicatura, UACI, Medio Ambiente y Contabilidad).- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados).- Se Ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7° Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8° Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1° Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2° Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3° Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.